



<b>SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS</b>	
<b>Recurso de Revisión:</b>	<b>R.R.A.I./0758/2023/SICOM</b>
<b>Sujeto Obligado:</b>	<b>Secretaria de Administración</b>

- - - **OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA, A VEINTISIETE DE AGOSTO DEL DOS MIL VEINTICUATRO.** - - - - -

- - - Con fecha veintiséis de enero del año dos mil veinticuatro, se recibió a través del Sistema de Comunicación entre Organismos Garantes y Sujetos Obligados de la Plataforma Nacional de Transparencia; el oficio SA/UT/025/2024, signado por el licenciado Antonio Alejandro Flores Sosa, Director Jurídico y Responsable de la Unidad de Transparencia del sujeto obligado Secretaria de Administración, a través del cual informa el cumplimiento de la resolución de fecha veintidós de noviembre de dos mil veintitres; - - - - -

- - - Asimismo, con fecha veintinueve de enero del año dos mil veinticuatro, se recibió a través del correo electrónico manejado por la oficialía de partes de este Órgano Garante; el oficio SA/UT/026/2024, signado por el Director Jurídico y Responsable de la Unidad de Transparencia del Sujeto Obligado al rubro citado; a través del cual da respuesta a la resolución de fecha citada en el párrafo que antecede. - - - - -

- - - Por lo antes expuesto y con fundamento en lo establecido por los artículos 74 y 77 del Reglamento del Recurso de Revisión del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca; se - - - - -

**ACUERDA:** - - - - -

- - - **PRIMERO.** Agréguese a los autos los oficios SA/UT/025/2024 y SA/UT/026/2024, signado por el licenciado Antonio Alejandro Flores Sosa, Director Jurídico y Responsable de la Unidad de Transparencia del sujeto obligado Secretaria de Administración, para que surtan sus efectos legales correspondientes. - - - - -

- - - **SEGUNDO.** Vista la certificación que obra agregada al expediente en la foja 41, se tiene que el plazo concedido al Sujeto Obligado para dar cumplimiento a la resolución de fecha veintidós de noviembre de dos mil veinticuatro; feneció el veintiséis de enero de dos mil veinticuatro y para informar a este Órgano Garante feneció el treinta y uno de enero de dos mil veinticuatro; por lo que, se tiene al Director Jurídico y Responsable de la Unidad de Transparencia del sujeto obligado en mención, informando la respuesta en tiempo y forma - - - - -

- - - **TERCERO.** A efecto de garantizar el derecho humano de acceso a la información, désele **vista a la parte Recurrente** del presente recurso de revisión, con la información emitida mediante autos los oficios SA/UT/025/2024 y SA/UT/026/2024, signado por el licenciado Antonio Alejandro Flores Sosa, Director Jurídico y Responsable de la Unidad de Transparencia del sujeto obligado en comento, para que, dentro del plazo de **CINCO DÍAS HÁBILES** contados a partir del día hábil siguiente a la notificación del presente acuerdo, manifieste lo que a su derecho convenga; apercibido que, para el caso de no realizar manifestación alguna, este Órgano Garante acordará lo que en derecho proceda. -----

- - - **CUARTO.** Notifíquese a las partes a través de los medios legales correspondientes.

**Cumplase.** -----

- - - Así lo acordó y firma el Secretario General de Acuerdos, asistido de la Jefa del Departamento de Ejecución de Resoluciones del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca. Conste. -----

Secretario General de Acuerdos

Órgano Garante de Acceso a la Información Pública,  
Transparencia, Protección de Datos Personales y  
Buen Gobierno del Estado de Oaxaca

Secretaría General de Acuerdos

C. Héctor Eduardo Ruiz Serrano

HERS / jbach

Jefa del Departamento de Ejecución  
de Resoluciones

 **OGAIPO**

Órgano Garante de Acceso a la Información Pública,  
Transparencia, Protección de Datos Personales y  
Buen Gobierno del Estado de Oaxaca

C. Adriana Reyes Martínez

Secretaría General de Acuerdos  
Depto. de Ejecución de Resoluciones

2024 - 2025

# PLATAFORMA NACIONAL DE

Inicio Datos de acceso

Buscar

en: Toda la plataforma

Solicitudes > Sistema de notificación con los sujetos obligados

- Información general
- Información del recurrente
- Información de la solicitud
- Información del medio de impugnación
- Datos de la resolución
- Documentación relacionada con el cumplimiento

### Medio de notificación del recurrente\*

Programa Nacional de Transparencia

#### Acuse de recibo por el recurrente \*

Nombre del archivo	Descripción del archivo	Tamaño	Versión
RECURRENTE_BRAI_0758_2023_SICOM.pdf		2.24 MB	1

#### Documentación relacionada \*

Nombre del archivo	Descripción del archivo	Tamaño	Versión
No se encontraron registros.			

#### Versión pública \*

Nombre del archivo	Descripción del archivo	Tamaño	Versión
No se encontraron registros.			

Fecha de envío	Acuse de recibo por recurrente	Documentación relacionada	Versión pública
26/01/2024 15:40	RECURRENTE_BRAI_0758_2023_SICOM.pdf		

BUSCADORES TEMÁTICOS ^





GÉNERO



DIRECTORIO



SUELDOS



SERVICIOS



TRÁMITES



CONTRATOS



PADRÓN DE BENEFICIARIOS



SERVIDORES PÚBLICOS SANCIONADOS



PRESUPUESTO ANUAL ASIGNADO



EJERCICIO DEL PRESUPUESTO



RESOLUCIONES DE TRANSPARENCIA Y DATOS

GLOSARIO

TELINA 800 835 43 24

AVISO DE PRIVACIDAD

TUTORIALES

SISTEMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA

AVISOS DE LA PNT

Plataforma Nacional de Transparencia | Todos los derechos reservados





PLATAFORMA NACIONAL DE  
TRANSPARENCIA

ÓRGANO GARANTE DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, TRANSPARENCIA, PROTECCIÓN DE DATOS  
PERSONALES Y BUEN GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA

**Acuse de recibo de Envío de información al organo garante.**

Número de transacción electrónica: 8

Organo garante: Oaxaca

Número de expediente del medio de impugnación: R.R.A.I./0758/2023/SICOM

Medio de notificación: Plataforma Nacional de Transparencia

El Organismo Garante recibió la información el día 26 de Enero de 2024 a las 15:40 hrs.

18036c3c6c1365680aefba911117c77c



**ADMINISTRACIÓN**  
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

Oficio No. SA/UT/025/2024.

Expediente Interno: SA/UT/149/2023.

Expediente Externo. R.R.A.I./0758/2023/SICOM.

Asunto: Se cumple a la resolución de fecha 22 de noviembre de 2023.

Tlalixtac de Cabrera, Oax. A 25 de enero de 2023.

Ólā ā āā[ Kō[ { āi^A  
ā^Aāā āēA  
!^& !:^} ēĀ  
Ø } āāē ^} ē Ā\* āāĀ  
āēāĀĀĀĀĀĀĀĀ  
āē ēĀĀĀĀĀĀĀĀĀĀ  
ĜĀĀĀĀĀĀĀĀĀĀĀĀĀ  
ĪĤĀĀĀĀĀĀĀĀĀĀĀĀĀ

FOIIO 201181525000149  
PRESENTE.

Por medio del presente tengo a bien dar cumplimiento a la resolución de fecha veintidós de noviembre de dos mil veintitrés, en el expediente de índice R.R.A.I.0758/2023/SICOM, en el resolutivo SEGUNDO, con fundamento en lo previsto por el artículo 152 fracción III, de la LTAIPBG, y motivado en las consideraciones establecidas en el Considerando Quinto de esta Resolución este Consejo General considera Fundados los motivos de inconformidad expresado por del recurrente, en consecuencia, se ordena al sujeto obligado a modificar su respuesta afectos que: 1) Lleve a cabo una búsqueda exhaustiva y haga entrega de la información solicitada en el punto número 2 de la solicitud de información. En caso que no se encuentre la información solicitada, el Comité de Transparencia deberá conocer de la misma y seguir el procedimiento establecido en el artículo 127 de la LTAIPBG; emitida por el Consejo General del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, en el expediente R.R.A.I./0758/2023/SICOM, se manifiesta lo siguiente:

Para dar cumplimiento a la resolución citada, esta Unidad de Transparencia de la Secretaría de Administración, modifica la respuesta de la información, respecto al numeral 5, me permito remitir al recurrente con la finalidad de dar cumplimiento a la resolución de fecha veintidós de noviembre de dos mil veintitrés, por ello, atendiendo al principio de máxima publicidad, se turnó la Circular de nomenclatura SA/UT/01/2024, de fecha doce de enero del año dos mil veinticuatro, emitido por la Dirección Jurídica y Responsable de la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Administración, se solicitó realizar una nueva búsqueda exhaustiva de la información en las áreas administrativas incluyendo a la Dirección Administrativa, con el Departamento de Recursos Humanos, y la Dirección de Recursos Humanos, con la Unidad de Servicios al Personal ("En relación a los días 17 y 24 de julio de 2023, solicito el documento que anuncia y acredite que fueron días inhábiles. En cuanto a los trabajadores en General del Poder Ejecutivo que hayan solicitado licencia sin goce de sueldo o con goce de sueldo los días 17 y 24 de julio de 2023. Requiero la lista de dichos empleados, que especifique área asignada, cargo, dependencia o secretaria a la que dependen." "SIC"), la cual se anexa al presente; puede verificar la información descritos en el cuadro siguiente: -----

N°	ÁREA ADMINISTRATIVA	OFICIO DE REQUERIMIENTO	OFICIO DE RESPUESTA	SENTIDO DE LA RESPUESTA
1	Lic. José Armando López López. Secretario Particular de la Secretaría de Administración	SA/UT/01/2024 de fecha doce de enero del año dos mil veinticuatro.	SA/SP/0081/2024 de fecha quince de enero de dos mil veinticuatro.	Me permito informar que en nuestra base de datos no se cuenta con la información solicitada.
2	C.P. Noel Hernández Rito Subsecretario de Patrimonio, Recursos Materiales y Servicios	SA/UT/01/2024 de fecha doce de enero del año dos mil veinticuatro.	SA/SPRMyS/002-01/2024 de fecha dieciséis de enero de dos veinticuatro mil cuatro.	Sobre el particular, hago de su conocimiento que se realizó una búsqueda exhaustiva en los archivos que obran en esta oficina de la Subsecretaría, en la cual no se encontró información alguna de la solicitud en referencia.
3	Lic. Enrique Ferla Romero Subsecretario de Desarrollo, Control de la Gestión Pública y Recursos Humanos.	SA/UT/01/2024 de fecha doce de enero del año dos mil veinticuatro.	SA/SUBDCGPRH/004/2024 de fecha dieciséis de enero de dos mil veinticuatro.	Al respecto me permito hacer de su conocimiento que esta Subsecretaría de Desarrollo, Control de la Gestión Pública y Recursos Humanos; dentro de sus atribuciones no cuenta con información relacionada a los puntos detallados en la circular al rubro indicado. Sin embargo, se da por enterado del contenido para los efectos a que haya lugar.
4	Mtra. Rocío López Gurrón Directora Administrativa	SA/UT/01/2024 de fecha doce de enero del año dos mil veinticuatro.	SA/DA/0169/2024 de fecha diecisiete de enero de dos mil veinticuatro.	En primer término debe decirse que el documento que acredita que fueron inhábiles los días 17 y 24 de julio es el Periódico oficial del Estado de Oaxaca, en donde se publica el calendario oficial del Estado de Oaxaca, para cada año, en este caso año 2023; mismo que puede ser consultado en el siguiente link:  <a href="http://www.periodicooficial.oaxaca.gob.mx/files/2022/12/SECS1-07MA-2022-12-17.pdf">http://www.periodicooficial.oaxaca.gob.mx/files/2022/12/SECS1-07MA-2022-12-17.pdf</a>



# ADMINISTRACIÓN

				Ahora bien ese calendario establece los días 24 y 31 como días festivos por las fiestas de "lunes" del cerro"; sin embargo las fechas fueron cambiadas, aun así, es aplicable dicha disposición.  Finalmente habiéndose realizado la búsqueda exhaustiva, dentro de los archivos que se resguardan en esta Dirección, a mi cargo y la Unidad de Servicios al personal, no se encontró la información solicitada; en virtud de lo anterior, no se puede informar al respecto.
5	C. Lilliana Santiago Sánchez. Directora de Recursos Materiales.	SA/UT/01/2024 de fecha doce de enero del año dos mil veinticuatro.	SA/DRM/UA/DFA/0141/01/2024 de fecha dieciséis de enero de dos mil veinticuatro.	Sobre el particular y en atención en tiempo y forma a la misma, me permito informarle, que se realizó una búsqueda minuciosa y exhaustiva en los archivos de esta Dirección, la cual se ubica en el Edificio 1 "José Vasconcelos", planta baja, "Ciudad Administrativa Benemérito de las Américas", no encontrando información alguna respecto de la solicitud citada.
6	M.A. Uryel Bautista Vázquez Director de Recursos Humanos	SA/UT/01/2024 de fecha doce de enero del año dos mil veinticuatro.	SA/SUBDCGPRH/DRH/D LAC/103/2024 de fecha dieciocho de enero de dos mil veinticuatro.	En primer término debe decirse que el documento que acredita que fueron inhábiles los días 17 y 24 de julio es el Periódico oficial del Estado de Oaxaca, en donde se publica el calendario oficial del Estado de Oaxaca, para cada año, en este caso año 2023; mismo que puede ser consultado en el siguiente link:  <a href="http://www.periodicooficial.oaxaca.gob.mx/files/2022/12/SECS1-07MA-2022-12-17.pdf">http://www.periodicooficial.oaxaca.gob.mx/files/2022/12/SECS1-07MA-2022-12-17.pdf</a>  Ahora bien ese calendario establece los días 24 y 31 como días festivos por las fiestas de "lunes" del cerro"; sin embargo las fechas fueron cambiadas, aun así, es aplicable dicha disposición.  Finalmente habiéndose realizado la búsqueda exhaustiva, dentro de los archivos que se resguardan en esta Dirección, a mi cargo y la Unidad de Servicios al personal, no se encontró la información solicitada; en virtud de lo anterior, no se puede informar al respecto.
7	Lic. Melquádes Antonio Ruiz Vicente Director de Patrimonio	SA/UT/01/2024 de fecha doce de enero del año dos mil veinticuatro.	SA/DP/0179/2024 de fecha dieciséis de enero de dos mil veinticuatro.	Por lo anterior me permito informar que en base a mis facultades normadas en el artículo 62, del Reglamento Interno de la Secretaría de Administración, y después de realizar una búsqueda exhaustiva en los archivos correspondientes a las áreas que conforman esta Dirección de Patrimonio, <u>no se encontró dicha información.</u>
8	Lic. Erick Ramirez Pineda Director de Modernización Administrativa	SA/UT/01/2024 de fecha doce de enero del año dos mil veinticuatro.	SA/SUBDCGPRH/DMA/019/2024 de fecha quince de enero de dos mil veinticuatro.	Sobre el particular y en atención a la misma le informo que se realizó una búsqueda exhaustiva en los archivos que resguarda esta Dirección a mi cargo, no encontrando información alguna al respecto, sin embargo se da por enterado el contenido de dicho documento. Lo anterior con fundamento en los artículos 2 y 54 del Reglamento Interno de la Secretaría de Administración.
9	Lic. Dalia Teresa Rojas Jiménez Coordinadora de Comunicación Social	SA/UT/01/2024 de fecha doce de enero del año dos mil veinticuatro.	SA/CC/005/2024, de fecha veintidós de enero de dos mil veinticuatro.	Al respecto le hago de su conocimiento que esta Coordinación de Comunicación Social no cuenta con dicha información.
10	C. Carlos Hernández Saavedra. Coordinador de Servicios y Mantenimiento.	SA/UT/01/2024 de fecha doce de enero del año dos mil veinticuatro.	SA/CSM/0018/2024 de fecha quince de enero de dos mil veinticuatro.	Al respecto, y después de realizar una búsqueda exhaustiva en los archivos de esta coordinación, me permito informarle a usted, que esta Coordinación no posee información al respecto. En virtud que no se encuentra contemplado en las atribuciones de la Coordinación de Servicios y Mantenimiento, dentro del Reglamento Interno de la Secretaría de Administración, en vigor.
11	C. Habacuc Surmano Alonso Coordinador de Espacios Públicos Recreativos.	SA/UT/01/2024 de fecha doce de enero del año dos mil veinticuatro.	SA/SPRMY/CEPR/026/2024 de fecha dieciséis de enero de dos mil veinticuatro.	Le hago saber que de los días que refiere, se encuentran debidamente reconocido e integrado en el Artículo 95 fracción V, en la Normatividad en Materia de Recursos Humanos para la dependencia y Entidades de la Administración Pública Estatal, en cuanto a los permisos con goce de sueldo de los días 17 y 24 de julio de 2023, esta Coordinación no cuenta con un listado de personal en este supuesto.

En virtud de lo anterior, este Sujeto Obligado, modifica la respuesta de la información, se hace de su conocimiento para efecto de cumplir con la resolución de fecha veintidós de noviembre de dos mil veintitrés, que fue emitida por el Consejo General del Órgano Garante, en el expediente de índice R.R.A.I.0758/2023/SICOM; los argumentos que proporcionaron las áreas administrativas de la Secretaría de Administración de conformidad con lo establecido en el Reglamento Interno de la Secretaría de Administración, de la solicitud requerida por el recurrente [REDACTED] de la solicitud de acceso a la información de folio número 201181323000149, no se encuentra en los archivos las áreas administrativas de este Sujeto Obligado y por ende la Secretaría de Administración no generó la información solicitada; mismas que se anexan al presente.

Por otra parte, derivado de la misma circular SA/UT/01/2024 de fecha doce de enero del año dos mil veinticuatro, antes citada, de la respuesta de la Dirección Administrativa, con el Departamento de Recursos Humanos, y la Dirección de Recursos Humanos, con la Unidad de Servicios al Personal, este Sujeto Obligado, **MODIFICA LA RESPUESTA DE LA INFORMACIÓN**, por lo que me permito remitirla al recurrente [REDACTED] de la solicitud de acceso a la información de folio número 201181323000149, con la finalidad de



**ADMINISTRACIÓN**  
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

dar cumplimiento a la resolución de fecha veintidós de noviembre de dos mil veintitrés, emitido por el Consejo General del Órgano Garante; como evidencia de la búsqueda exhaustiva de la información, mediante los oficios de nomenclatura SA/DP/0169/2024 y SA/SUBDCGPRH/DRH/DLAC/103/2024 de fechas diecisiete y dieciocho de enero de dos mil veinticuatro, signado por la Dirección Administrativa y la Dirección de Recursos Humanos de la Secretaría de Administración, respectivamente; que se anéjan al presente, que a la letra dice:

En primer término debe decirse que el documento que acredita que fueron inhábiles los días 17 y 24 de julio es el Periódico oficial del Estado de Oaxaca, en donde se publica el calendario oficial del Estado de Oaxaca, para cada año, en este caso año 2023; mismo que puede ser consultado en el siguiente link: <http://www.periodicooficial.oaxaca.gob.mx/files/2022/12/SEC51-07MA-2022-12-17.pdf> Ahora bien ese calendario establece los días 24 y 31 como días festivos por las fiestas de "lunes" del cerro"; sin embargo las fechas fueron cambiadas, aun así, es aplicable dicha disposición. Finalmente habiéndose realizado la búsqueda exhaustiva, dentro de los archivos que se resguardan en esta Dirección, a mi cargo y la Unidad de Servicios al personal, no se encontró la información solicitada; en virtud de lo anterior, no se puede informar al respecto.

En primer término debe decirse que el documento que acredita que fueron inhábiles los días 17 y 24 de julio es el Periódico oficial del Estado de Oaxaca, en donde se publica el calendario oficial del Estado de Oaxaca, para cada año, en este caso año 2023; mismo que puede ser consultado en el siguiente link: <http://www.periodicooficial.oaxaca.gob.mx/files/2022/12/SEC51-07MA-2022-12-17.pdf> Ahora bien ese calendario establece los días 24 y 31 como días festivos por las fiestas de "lunes" del cerro"; sin embargo las fechas fueron cambiadas, aun así, es aplicable dicha disposición. Finalmente habiéndose realizado la búsqueda exhaustiva, dentro de los archivos que se resguardan en esta Dirección, a mi cargo y la Unidad de Servicios al personal, no se encontró la información solicitada; en virtud de lo anterior, no se puede informar al respecto

Por lo que atentamente solicito:

**PRIMERO:** Tenerme por cumplida la resolución de fecha veintidós de noviembre de dos mil veintitrés, emitida por el Consejo General del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, en el expediente R.R.A.I./0758/2023/SICOM.

**SEGUNDO:** Tenerme por remitidos los oficios para efecto de dar la información entregada al recurrente [REDACTED] a efecto de que se corrobore tal hecho de la solicitud de acceso a la información de folio número 201181323000149, de dicho requerimiento y las respuestas, para cumplir con la documentación de la resolución emitida en el presente expediente.

Sin más por el momento, me despido de ustedes brindándoles un cordial saludo.

ATENTAMENTE  
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN  
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

LIC. ANTONIO ALEJANDRO FLORES SOSA.  
DIRECTOR JURÍDICO Y RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE  
TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN.

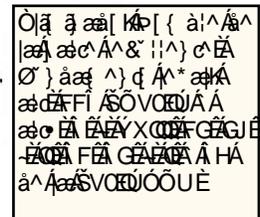
DIRECCIÓN JURÍDICA

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

2023 - 2024

C.c.p.- Expediente  
AAFS.JJRR.jamm

Carretera Internacional Oaxaca-Istmo Km 11.5 Ciudad Administrativa  
Benemérito de las Américas Edificio 1, Nivel 2,  
Tlaxiácatl de Cabrera, Oaxaca. C.P. 68270  
Tel. Comutador 01(951) 50 15000 ext.10647-10648



**SE CUMPLE RESOLUCION RRAI 0758 2023 SICOM**

De: unidad.transparencia.administracion@oaxaca.gob.mx

Fecha: 26/01/2024 15:50

Para: Oficialia de Partes <oficialiadepartes@ogaipoaxaca.org.mx>

Oficio No. SA/UT/026/2024

Expediente Interno: SA/UT/149/2023

Expediente Externo: R.R.A.I.0758/2023/SICOM.

Asunto: Se remite información.

Tlaxiáac de Cabrera, Oax. a 24 de enero de 2024.

**ÓRGANO GARANTE DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, TRANSPARENCIA, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y BUEN GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA.**

**PRESENTE:**

Por medio del presente tengo a bien dar cumplimiento a la resolución de fecha veintidós de noviembre de dos mil veintitrés, emitida por el Consejo General del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, en el expediente de recurso de revisión R.R.A.I.0758/2023/SICOM; por esa razón le manifiesto que mediante oficio SA/UT/024/2023. de fecha veinticinco de enero de dos mil veinticuatro, con los anexos, que se notificaron al solicitante mediante el Sistema de Comunicación con los Sujetos Obligados en la Plataforma Nacional de Transparencia. Asimismo, anexo la documentación con que se acredita, fue enviada en la notificación en la Plataforma citada de la solicitante [REDACTED]

Sin más por el momento, me despido de ustedes brindándoles un cordial saludo.

Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN

“EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ”



LIC. ANTONIO ALEJANDRO FLORES SOSA.

DIRECTOR JURÍDICO Y RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE  
TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN.

---

**Adjuntos ( 3 archivos, 5.3 MB)**

- OGAIPO RRAI 0758 2023 SICOM.pdf (2.2 MB)

- RECURRENTE RRAI 0758 2023 SICOM.pdf (3.1 MB)

- R.R.A.I.\_0758\_2023\_SICOM\_20240126\_0008\_acuse.pdf (46.0 KB)



**ADMINISTRACIÓN**  
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

Oficio No. SA/UT/026/2024  
Expediente Interno: SA/UT/149/2023  
Expediente Externo: R.R.A.I.0758/2023/SICOM.  
Asunto: Se remite información.  
Tlalixtac de Cabrera, Oax. a 24 de enero de 2024.

**ÓRGANO GARANTE DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, TRANSPARENCIA, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y BUEN GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA. PRESENTE:**

Por medio del presente tengo a bien dar cumplimiento a la resolución de fecha veintidós de noviembre de dos mil veintitrés, emitida por el Consejo General del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, en el expediente de recurso de revisión R.R.A.I.0758/2023/SICOM; por esa razón le manifiesto que mediante oficio SA/UT/024/2023. de fecha veinticinco de enero de dos mil veinticuatro, con los anexos, que se notificaron al solicitante mediante el Sistema de Comunicación con los Sujetos Obligados en la Plataforma Nacional de Transparencia. Asimismo, anexo la documentación con que se acredita, fue enviada en la notificación en la Plataforma citada de la solicitante [REDACTED]

Sin más por el momento, me despido de ustedes brindándoles un cordial saludo.

ATENTAMENTE  
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN  
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

Ólã ä æl kô [ { ài^/ã^Á  
|æä æc^Á& !!^} c^E  
Ø } äæ ^} ç Á\* æhæcä  
FFI ÅÖVÖDÄ Åæc EÄ EÄE  
YXÖÄ ÇÄJ EÄÖÄ FÄ  
î ÇÄÄÄ Ä HÄ^ÄÄ  
SVÖÖÖÜÈ

LIC. ANTONIO ALVARO FLORES SOSA.  
DIRECTOR JURÍDICO Y RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE  
TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN.

